



RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 0002.2017.5001 para la contratación de **suministro de tiras reactivas de determinación de INR** para la Gerencia de Atención Primaria.

Vista la propuesta de adjudicación del procedimiento abierto **0002.2017.5001** que tiene como objeto la contratación del **suministro de tiras reactivas de determinación de INR** para la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, de la cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Iniciado por resolución del Gerente de Atención Primaria de Salamanca, el expediente **0002.2017.5001** el día **28 de abril de 2017** con un presupuesto base de licitación de **178.250,00 €** y un importe de I.V.A. de **17.825,00 €**, constituyendo un presupuesto total de **196.075,00 €**, mediante Procedimiento **ABIERTO**, en virtud de lo establecido en el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Con fecha **2 de noviembre de 2017** se aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

TERCERO. Con fecha **20 de noviembre de 2017** se ha dado publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado expedido por el encargado del Registro General de esta Gerencia, se constata que han presentado sus proposiciones las empresas siguientes:

- **ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.**

CUARTO. Actuaciones de la mesa de contratación:

Constituida la mesa de contratación el día **2 de noviembre de 2017**, se reúne el día **16 de enero de 2018** con objeto de calificar la documentación administrativa y determinar los documentos que deben ser subsanados; el día **19 de enero de 2018**, se procede a la apertura del sobre de criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, y se procede a realizar el informe técnico, el día **25 de enero de 2018** en sesión pública, la mesa se reúne con objeto de dar lectura de las valoraciones realizadas en los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y de abrir el sobre de los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas.

Vistas las ofertas económicas propuestas efectuadas por las empresas anteriormente relacionadas aplicando la fórmula indicada en el punto 15.1 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares y teniendo en cuenta la ponderación asignada al sobre de proposición económica, la mesa acuerda según el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, formular la propuesta de adjudicación a la proposición más ventajosa para realizar el contrato de **suministro de tiras reactivas de determinación de INR** para la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.

QUINTO. Se ha comprobado que el adjudicatario ha aportado toda la documentación requerida en la propuesta de adjudicación según el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo indicado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas de conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo (BOCyL número 195 de 07.10.2015).

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para efectuar la selección del adjudicatario.





Gerencia de Atención Primaria de Salamanca

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación en resolución motivada adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Consta en acta de la mesa de contratación donde se efectúa la propuesta de adjudicación, los anexos donde se recogen las puntuaciones de la oferta y el informe técnico justificando la puntuación del adjudicatario.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato y aprobar el compromiso de gasto del expediente **0002.2017.5001** a la empresa **ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.**, para realizar el **SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS DE DETERMINACIÓN DE INR** para la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, por un importe de **174.800,00 €**, siendo el I.V.A. de **17.480,00 €** y un importe total de **192.280,00 €** con cargo al ejercicio **2018 y 2019** y a la aplicación presupuestaria **G.312A01.22117.5**.

El plazo de ejecución del contrato será de **12 meses** desde la fecha de formalización del contrato no pudiendo prorrogarse el mismo.

Lote	Denominación	Referencia	Cantidad	Importe	I.V.A.	Total
01	Tira determinación INR	4625315070	115.000	174.800,00	17.480,00	192.280,00
	Lanceta Accu-Chek	5888662150	115.000	Sin cargo	Sin cargo	Sin cargo

2.- Notificar el contenido de esta resolución a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, simultáneamente se procederá a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

3.- Formalizar el contrato de conformidad con el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del citado texto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 1/2009, de 8 de enero, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde la siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Salamanca, a seis de febrero de dos mil dieciocho
 EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
 (P.D. Resolución 28.09.2015 "BOCyL de 07.10.2015")
 EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA

Fdo.: Luis Javier GONZÁLEZ ELENA

